

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Orden de 5 de mayo de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales firmantes del Pacto de los alcaldes para el clima y la energía sostenible, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional con cargo al programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2020 (código de procedimiento MT210A).

Advertidos errores en la orden publicada en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 93, del jueves 14 de mayo de 2020, es necesario realizar las siguientes correcciones:

En la página 20085, artículo 19, donde dice: «2. Documento que acredite la presentación del PAES en la página web del Pacto»; debe decir: «2. Documento que acredite la presentación del PACES en la página web del Pacto».

En la página 20088, artículo 20, apartado 2, donde dice: «En el caso de que la entidad hiciese constar en la solicitud de subvención que solicita la modalidad de pago anticipado, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de concesión deberá presentar una solicitud de pago anticipado, empleando el modelo que se incorpora como anexo V»; debe decir: «En el caso de que la entidad beneficiaria desee solicitar la modalidad de pago anticipado, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de concesión deberá presentar una solicitud de pago anticipado, empleando el modelo que se incorpora como anexo V».

En la página 20102, en el apartado 2 del cuadro «documentación que se presenta» del anexo IV (continuación) donde dice: «1. Documento que acredite la presentación del PAES en la página web del Pacto»; debe decir: «1. Documento que acredite la presentación del PACES en la página web del Pacto».

